



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1857).
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839).

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.
- 2.ª Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.ª Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Señores Administrador,

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

- 4.ª Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.
- 5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION PRIMERA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

De acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Quedan suprimidas desde el día 1.º de Marzo próximo todas las asignaciones, gratificaciones y retribuciones que bajo cualquiera denominación se hayan asignado á cargos no reconocidos expresamente en la ley de presupuestos ú otra especial; y no se crearán en lo sucesivo en ninguno de los diferentes Ministerios. Las personas que actualmente disfrutan dichas asignaciones quedarán cesantes ó de reemplazo respectivamente, según sus carreras, con el haber que por clasificación les corresponda.

Dado en Palacio á veintidos de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,

Ramon María Narvaez.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Núm. 45.

Negociado 6.º—Quintas.

Siendo muy pocos los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que han puesto en mi conocimiento el haber formado el alistamiento de todos los mozos que cumplen la edad de 20 años en 30 de Abril próximo, y los cuales deben ser sorteados el primer domingo del referido mes, según se

dispone en el art. 58 de la Ley de reemplazos vigente, les prevengo que si á vuelta de correo no lo verifican, les exigiré sin consideraciones de ningún género, la mas estrecha responsabilidad.

Guadalajara 25 de Febrero de 1865.

E. G. A.

José Francisco Mantilla.

Núm. 46.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º.—Instruccion pública.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que se hallen en descubierto por el pago de las atenciones de primera enseñanza, correspondientes al 2.º trimestre del actual año económico, remitirán á la Seccion de Fomento de este Gobierno, en el improrrogable término de diez dias, los justificantes que acrediten haber satisfecho á los respectivos profesores los haberes que por todos conceptos se les adeudan; pues de lo contrario les exigiré la responsabilidad á que se hacen acreedores por su morosidad en el cumplimiento de tan sagrado deber.

Guadalajara 23 de Febrero de 1865.

EL GOBERNADOR,

Leandro Villar.

Núm. 47.

Adjudicaciones de fincas.

La Junta superior de Ventas de Bienes nacionales, en sesion de 18 del actual se ha servido adjudicar á los rematantes por el valor de las respectivas subastas las fincas procedentes del Clero, á saber:

Sitas en término de Congostrina.

A D. Fausto Somolinos, vecino de Tordelloso y rematante en Atienza.

En 200 rs. una tierra, núm. 1367 del inventario.

En 650 rs. otra id., núm. 1368 de idem.

En 1.020 rs. otra id., núm. 1369 de idem.

En 400 rs. otra id., núm. 1370 de idem.

En 560 rs. otra id., núm. 1371 de idem.

En 1.060 rs. otra id., núm. 1372 de idem.

En 500 rs. otra id., núm. 1373 de idem.

En 620 rs. otra id., núm. 1376 de idem.

En 220 rs. una cerrada, núm. 1378 de id.

En 200 rs. otra id., núm. 1379 de idem.

En 920 rs. otra id., núm. 1382 de idem.

En 760 rs. una tierra, núms. 21763 y 64 de id.

En 620 rs. otra id., núm. 21766 y otro de id.

En 320 rs. otra id., núm. 21773 de idem.

En 720 rs. otra id., núms. 21774 y 75 de id.

En 920 rs. otra id., núm. 21776 de idem.

En 820 rs. otra id., núm. 21777 de idem.

En 500 rs. otra id., núm. 21778 de idem.

En 440 rs. otra id., núm. 21780 de idem.

En 620 rs. otra id., núm. 21781 de idem.

En 220 rs. otra id., núm. 21785 de idem.

En 1.440 rs. otra id., núm. 21789 de idem.

En 320 rs. otra id., núm. 34284 de idem.

En 140 rs. otra id., núm. 34285 de idem.

En 640 rs. otra id., núm. 34286 de idem.

En 320 rs. otra id., núm. 34287 de idem.

En 300 rs. otra id., núm. 34288 de idem.

En 260 rs. otra id., núm. 34289 de idem.

En 200 rs. otra id., núms. 39343 y 44 de id.

En 340 rs. otra id., núm. 39346 de idem.

En 440 rs. otra id., núm. 39347 de idem.

A D. Andrés Ortega, vecino de Congostrina y rematante en Atienza.

En 1.200 rs. una tierra, núm. 1366 del inventario.

En 3.000 rs. otra id., núm. 1373 de idem.

En 600 rs. otra id., núm. 1374 de idem.

En 2.280 rs. una cerrada, núm. 1377 de id.

En 1.340 rs. otra id., núms. 1380 y 81 de id.

En 1.000 rs. un huerto, núm. 21770 de id.

En 720 rs. una cerrada, núm. 21779 de id.

En 1.120 rs. una tierra, núm. 21782 de id.

En 500 rs. otra id., núm. 34280 de idem.

En 340 rs. otra id., núm. 34283 de idem.

En 400 rs. otra id., núm. 39342 de idem.

En 1.480 rs. una cerrada, núm. 39345 de id.

A D. Mariano Madrigal, vecino y rematante en Atienza.

En 300 rs. una tierra, núm. 34278 del inventario.

En 220 rs. otra id., núm. 34279 de idem.

En 300 rs. otra id., núm. 34281 de idem.

En 160 rs. otra id., núm. 34282 de idem.

A D. Cecilio Barcon, vecino y rematante en Atienza.

En 10.360 rs. vn. una tierra, número 21769 del inventario.

En 500 rs. otra id., núms. 21783 y 84 de id.
 A D. Patricio Arribas, vecino de idem idem.
 En 900 rs. una tierra, núm. 21786 y otros del inventario.
 En 120 rs. un huerto, núm. 21771 de idem.
 A D. Galo Medina, id. id.
 En 500 rs. una tierra, núm. 21772 del inventario.
 En 440 rs. otra id., núm. 21765 de idem.
 En 2.000 rs. otra id., núm. 21762 de idem.
 A D. Ciriaco Perez, vecino y rematante en Guadalajara.
 En 700 rs. una tierra, núm. 21761 del inventario.
En término de Alcorlo.
 A D. Galo Medina, vecino de Atienza y rematante en esta capital.
 En 4.210 rs. una tierra, núm. 1202 del inventario.
 En 1.260 rs. otra id., núm. 1204 de idem.
 En 3.020 rs. otra id., núm. 1207 de idem.
 En 480 rs. otra id., núm. 1208 de idem.
 En 910 rs. otra id., núms. 1210 y 11 de id.
 En 2.020 rs. otra id., núm. 1212 de idem.
 En 1.410 rs. otra id., núms. 1213, 14 y 15 de id.
 En 745 rs. otra id., núm. 1216 de idem.
 En 1.020 rs. otra id., núm. 1218 de idem.
 En 750 rs. otra id., núms. 1221 y 22 de id.
 En 350 rs. otra id., núm. 1223 de idem.
 En 580 rs. otra id., núm. 1224 de idem.
 En 820 rs. otra id., núms. 1225 y 26 de id.
 En 320 rs. otra id., núm. 1227 de idem.
 En 430 rs. otra id., núm. 1229 de idem.
 En 320 rs. otra id., núm. 21754 de idem.
 En 4.000 rs. otra id., núm. 21755 y 56 de id.
 A D. Fausto Somolinos, vecino de Tordeloso y rematante en Atienza.
 En 80 rs. una tierra, núm. 1217 del inventario.
 En 220 rs. una cerrada, núm. 21757 de idem.
 En 100 rs. una tierra, núm. 21758 de idem.
 En 300 rs. otra id., núms. 21759 y 60 de id.
 A D. Nicasio Alcorlo, vecino de Alcorlo y rematante en Guadalajara.
 En 21.070 rs. una tierra, núm. 1200 del inventario.
 En 19.020 rs. otra id., núm. 1201 de idem.
 En 1.630 rs. otra id., núm. 1203 de idem.
 En 245 rs. otra id., núm. 1206 de idem.

A D. Romualdo Llorente, vecino de idem id., en 1.000 rs. una tierra, números 1219 y 20 de id.
 A D. Juan Agustin Guillen, vecino y rematante en Guadalajara, en 5.010 reales una tierra, núm. 1205 del inventario.
 A D. Pio de la Fuente, vecino y rematante en Atienza, en 50 rs. una tierra, número 1209 del inventario.
En término de Lebranon.
 A D. Lucas Villanueva, vecino y rematante en Molina, en 17.120 rs. una suerte de setenta y dos fincas, números 28333 al 404 del inventario.
En término de Rivarredonda.
 A D. Alejandro Hernandez, vecino y rematante en Guadalajara, en 15.007 reales una suerte de ochenta y dos fincas, número 38183 y otros del inventario.
En término de Membrillera.
 A D. Santos Lopez, vecino de dicho pueblo y rematante en Tamajon, en 51.350 rs. una suerte de veinte y dos fincas, números 12107 al 128 del inventario.
Sita en Sigüenza.
 A D. Isidoro Martinez, vecino y rematante en dicha ciudad, en 51.010 rs. una casa en la calle de Valencia, núm. 221 del inventario.
Fincas en término de Mandayona, procedentes del Clero.
 Adjudicadas a D. Narciso Cañizares, vecino de esta capital y rematante en la misma.
 En 3.365 rs. una tierra, núm. 27060 del inventario.
 En 7.010 rs. otra id., núm. 27061 de idem.
 En 1.185 rs. otra id., núm. 27062 de idem.
 En 1.310 rs. otra id., núm. 27063 de idem.
 En 1.170 rs. otra id., núm. 27064 de idem.
 En 800 rs. otra id., núm. 27065 de idem.
 En 150 rs. otra id., núm. 27066 de idem.
 En 1.355 rs. otra id., núms. 27067 y 68 de idem.
 En 1.025 rs. otra id., núms. 27069 y 70 de idem.
 En 121 rs. otra id., núm. 27071 de idem.
 En 121 rs. otra id., núm. 27072 de idem.
 En 121 rs. otra id., núm. 27073 de idem.
 En 61 rs. otra id., núm. 27074 de idem.
 En 1.010 rs. otra id., núm. 27075 de idem.
 En 3.280 rs. otra id., núm. 27076 de idem.
 En 2.110 rs. otra id., núm. 27077 de idem.
 En 910 rs. otra id., núm. 27078 de idem.
 En 1.010 rs. otra id., núm. 27079 de idem.
 En 843 rs. otra id., núm. 27080 de idem.
 En 730 rs. otra id., núm. 27081 de idem.
 En 910 rs. otra id., núm. 27082 de idem.

En 394 rs. otra id., núm. 27083 de idem.
 En 1.410 rs. otra id., núm. 27084 de idem.
 En 2.010 rs. otra id., núm. 27086 de idem.
 En 2.010 rs. otra id., núm. 27087 de idem.
 En 394 rs. otra id., núm. 27088 de idem.
 En 350 rs. otra id., núm. 27089 y 90 de idem.
 En 810 rs. otra id., núm. 27091 de idem.
 En 1.010 rs. otra id., núms. 27092 y 93 de idem.
 En 4.010 rs. otra id., núm. 27094 de idem.
 En 3.120 rs. otra id., núm. 27095 de idem.
 En 1.120 rs. otra id., núm. 27096 de idem.
 En 1.120 rs. otra id., núm. 27097 de idem.
 En 1.130 rs. otra id., núm. 27098 de idem.
 En 730 rs. otra id., núm. 27099 de idem.
 En 1.130 rs. otra id., núm. 27100 de idem.
 En 510 rs. otra id., núm. 27101 de idem.
 En 410 rs. otra id., núm. 27102 de idem.
 En 3.020 rs. otra id., núm. 27103 de idem.
 En 410 rs. otra id., núm. 27104 de idem.
 En 1.010 rs. otra id., núm. 27105 de idem.
 En 450 rs. otra id., núm. 27107 de idem.
 En 450 rs. otra id., núm. 27108 de idem.
 En 1.130 rs. otra id., núm. 27109 de idem.
 En 850 rs. otra id., núm. 27110 de idem.
 En 850 rs. otra id., núm. 27111 y 12 de idem.
 En 1.405 rs. otra id., núm. 27113 de idem.
 En 580 rs. otra id., núm. 27114 de idem.
 En 550 rs. otra id., núm. 27115 de idem.
 En 1.350 rs. otra id., núm. 27116 de idem.
 En 1.350 rs. otra id., núm. 27117 de idem.
 En 1.130 rs. otra id., núm. 27118 de idem.
 En 900 rs. otra id., núm. 27119 de idem.
 En 5.170 rs. otra id., núm. 39234 de idem.
 En 230 rs. otra id., núm. 39235 de idem.
 En 450 rs. otra id., núm. 39236 de idem.
 En 410 rs. otra id., núm. 39237 de idem.
 En 2.010 rs. otra id., núm. 39238 de idem.
 En 410 rs. otra id., núm. 39239 de idem.
 En 450 rs. otra id., núm. 39240 de idem.
 En 450 rs. otra id., núm. 39241 de idem.

En 570 rs. otra id., núm. 39242 de idem.
 En 670 rs. otra id., núm. 39243 de idem.
 En 600 rs. otra id., núm. 39244 de idem.
 En 3.030 rs. otra id., núm. 39245 de idem.
 En 120 rs. otra id., núm. 39247 de idem.
 En 780 rs. otra id., núm. 39248 de idem.
 En 2.010 rs. tres nogales, número 39249 de idem.
 En 2.530 rs. una bodega en la Pradera, núm. 807 del inventario.
 A D. Eusebio Amor, vecino de Mandayona y rematante en Sigüenza, en 300 reales una tierra, núm. 39246 del inventario.
 A D. Maximino Gil, vecino de Mandayona y rematante en Sigüenza, en 510 reales, una tierra, núm. 27106 del inventario.
Fincas sitas en término de Villanueva de Argecilla, de la misma procedencia del Clero.
 Adjudicadas a D. José María Arribas, vecino de Miralrio y rematante en esta capital.
 En 18.010 rs. una tierra, núm. 1057 del inventario.
 En 1.610 rs. otra id., núm. 1068 de idem.
 En 4.010 rs. otra id., núm. 1075 de idem.
 En 1.610 rs. otra id., núm. 1082 de idem.
 En 2.610 rs. otra id., núm. 1083 de idem.
 En 7.015 rs. otra id., núm. 1084 de idem.
 En 100 rs. otra id., núm. 39265 de idem.
 A D. Francisco Hernandez, vecino de Guadalajara y rematante en Brihuega.
 En 2.200 rs. una tierra, núm. 1065 del inventario.
 En 1.000 rs. otra id., núm. 1067 de idem.
 En 740 rs. otra id., núm. 1076 de idem.
 En 2.200 rs. otra id., núm. 39263 de idem.
 A D. Tomás Hernandez, vecino de esta capital y rematante en la misma.
 En 505 rs. una tierra, núm. 1060 del inventario.
 En 300 rs. otra id., núm. 31248 de idem.
 A D. Nicolás Cuesta, de la misma vecindad y rematante en idem.
 En 510 rs. una tierra, núm. 1063 del inventario.
 En 125 rs. otra id., núm. 1064 de idem.
 En 1.905 rs. otra id., núm. 1069 de idem.
 En 708 rs. otra id., núm. 31247 de idem.
 En 400 rs. otra id., núm. 31249 de idem.
 A D. Pascual Marlasca, vecino de Brihuega y rematante en idem.
 En 450 rs. una tierra, núm. 1058 del inventario.
 En 540 rs. otra id., núm. 1073 de idem.

En 670 rs. otra id., núm. 1079 de idem.
En 580 rs. otra id., núm. 1080 de idem.
Adjudicadas á D. Miguel Berguizas, vecino de Villanueva de Argecilla y rematante en Brihuega.
En 400 rs. una tierra, núm. 1061 del inventario.
En 200 rs. otra id., núm. 1074 de idem.
En 270 rs. otra id., núm. 1081 de idem.
A D. Ramon Estéban, de la misma vecindad y rematante en Brihuega.
En 180 rs. una tierra, núm. 1077 de inventario.
En 135 rs. otra id., núm. 1086 de idem.
A D. Primitivo Pareja, vecino de Brihuega y rematante en id., en 600 rs. una tierra, núm. 31246 del inventario.
A D. Silvestre Mayor, vecino de Villanueva de Argecilla y rematante en Brihuega, en 90 rs. una tierra, núm. 1073 del inventario.
A D. Inocente Clemente, de la misma vecindad y rematante en el partido, en 250 rs. una tierra, núm. 39264 del inventario.
A D. Casiano Estéban, de la propia vecindad y rematante en Brihuega, en 690 rs. una tierra, núm. 1062 del inventario.
A D. Manuel García, vecino de esta capital y rematante en id., en 700 rs. una tierra, núm. 1066 del inventario.
Fincas en término de El Atance, de la misma procedencia del Clero.
Adjudicadas á D. Benito Blanco, vecino de El Atance y rematante en Sigüenza.
En 1.080 rs. una tierra, núm. 39278 del inventario.
En 1.010 rs. otra id., núm. 39285 de idem.
En 4.570 rs. otra id., núm. 39289 de idem.
En 2.040 rs. otra id., núm. 39290 de idem.
En 1.310 rs. otra id., núm. 39292 de idem.
En 1.610 rs. otra id., núm. 39293 de idem.
En 1.470 rs. otra id., núm. 39294 de idem.
En 1.510 rs. otra id., núm. 39296 de idem.
En 2.760 rs. otra id., núm. 39297 de idem.
En 1.410 rs. otra id., núm. 39299 de idem.
En 710 rs. otra id., núm. 39303 de idem.
En 600 rs. otra id., núm. 39305 de idem.
En 980 rs. otra id., núm. 39306 de idem.
En 800 rs. otra id., núm. 39307 de idem.
En 610 rs. otra id., núm. 39310 de idem.
En 610 rs. otra id., núm. 39314 de idem.
En 1.250 rs. otra id., núm. 39317 de idem.
En 710 rs. otra id., núm. 39318 de idem.
En 570 rs. otra id., núm. 39319 de idem.

En 1.610 rs. otra id., núm. 39320 de idem.
En 710 rs. otra id., núm. 39321 de idem.
En 550 rs. otra id., núm. 39322 de idem.
En 1.010 rs. otra id., núm. 39324 de idem.
En 45 rs. otra id., núm. 39325 de idem.
En 910 rs. otra id., núm. 39326 de idem.
En 810 rs. otra id., núm. 39328 de idem.
En 1.010 rs. otra id., núm. 39331 de idem.
Adjudicadas á D. Nicolás Cuesta, vecino de esta ciudad y rematante en la misma.
En 2.810 rs. una tierra, núm. 39280 del inventario.
En 2.515 rs., otra id., núm. 39282 de idem.
En 9.005 rs. otra id., núm. 39287 de idem.
En 4.175 rs. otra id., núm. 39291 de idem.
En 600 rs. otra id., núm. 39298 de idem.
En 505 rs. otra id., núm. 39311 de idem.
En 375 rs. otra id., núm. 39315 de idem.
En 375 rs. otra id., núm. 39316 de idem.
En 150 rs. otra id., núm. 39327 de idem.
Adjudicadas á D. Manuel Muñoz Ramos, vecino de la capital y rematante en la misma.
En 2.230 rs. una tierra, núm. 39276 del inventario.
En 1.003 rs. otra id., núm. 39277 de idem.
En 2.055 rs. otra id., núm. 39279 de idem.
En 1.000 rs. otra id., núm. 39281 de idem.
En 1.210 rs. otra id., núm. 39284 de idem.
En 505 rs. otra id., núm. 39288 de idem.
En 200 rs. otra id., núm. 39312 de idem.
En 310 rs. otra id., núm. 39313 de idem.
A D. Pedro Armada, vecino de Sigüenza y rematante en la misma ciudad.
En 2.030 rs. una tierra, núm. 39286 del inventario.
En 145 rs. otra id., núm. 39302 de idem.
En 1.020 rs. otra id., núm. 39304 de idem.
En 460 rs. otra id., núm. 39309 de idem.
En 255 rs. otra id., núm. 39329 de idem.
A D. Tomás Hernandez, vecino de Guadalajara y rematante en id.
En 605 rs. una tierra, núm. 39300 del inventario.
En 2.200 rs. otra id., núm. 39323 de idem.
En 905 rs. otra id., núm. 39330 de idem.
A D. Félix San Martín, vecino de esta capital y rematante de la misma, en 4.300 reales una tierra, núm. 39283 del inventario.

3
A D. Juan Perez, vecino de El Atance y rematante en Sigüenza, en 1.203 rs. una tierra, núm. 39308 del inventario.
A D. Galo Medina, vecino de Atienza y rematante en Guadalajara, en 2.000 rs. una tierra, núm. 39295 del inventario.
A D. Clemente Perdices, vecino de El Atance y rematante en Sigüenza, en 25.320 reales una suerte de 27 fincas, núm. 8848 y otros del inventario.
En término de Cubillas.
A D. Nicolás Cuesta, vecino y rematante en la capital.
En 1.005 rs. una tierra, núm. 26840 del inventario.
En 657 rs. una cerrada, núm. 26843 de idem.
En 393 rs. otra id., núm. 26853 de idem.
En 395 rs. otra id., núm. 26871 de idem.
En 419 rs. otra id., núm. 26873 de idem.
En 705 rs. una tierra, núm. 26926 de idem.
En 685 rs. otra id., núm. 26927 de idem.
En 700 rs. otra id., núm. 26930 de idem.
En 360 rs. otra id., núm. 26931 de idem.
En 455 rs. otra id., núm. 26933 de idem.
En 715 rs. otra id., núm. 26934 de idem.
En 910 rs. otra id., núm. 26936 de idem.
En 800 rs. otra id., núm. 26938 de idem.
En 790 rs. otra id., núm. 26939 de idem.
En 715 rs. otra id., núm. 26940 de idem.
En 465 rs. un prado, núm. 26944 de idem.
En 935 rs. una tierra, núm. 26947 de idem.
En 750 rs. otra id., núm. 26948 de idem.
En 400 rs. otra id., núm. 26951 de idem.
En 745 rs. otra id., núm. 26952 de idem.
En 850 rs. otra id., núm. 26953 y 64 de idem.
En 200 rs. otra id., núm. 26955 de idem.
En 950 rs. otra id., núm. 26956 y 60 de idem.
En 990 rs. otra id., núm. 26959 de idem.
En 705 rs. otra id., núm. 26961 de idem.
En 355 rs. un prado, núm. 26965 de idem.
En 505 rs. otro id., núm. 26966 de idem.
En 815 rs. una tierra, núm. 26967 de idem.
En 690 rs. otra id., núm. 26968 de idem.
En 675 rs. un cerrado, núm. 26969 de idem.
En 615 rs. otro id., núm. 26970 de idem.
En 675 rs. una tierra, núm. 26971 de idem.

A D. Juan Magaña, vecino y rematante en la capital.
En 240 rs. una tierra, núm. 26925 del inventario.
En 665 rs. otra id., núm. 26928 de idem.
En 800 rs. otra id., núm. 26929 de idem.
En 735 rs. otra id., núm. 26932 y 42 de idem.
En 410 rs. otra id., núm. 26935 de idem.
En 460 rs. otra id., núm. 26937 de idem.
En 310 rs. otra id., núm. 26941 de idem.
En 310 rs. otra id., núm. 26943 de idem.
En 310 rs. otra id., núm. 26949 de idem.
En 430 rs. otra id., núm. 26950 de idem.
En 810 rs. otra id., núm. 26954 y 58 de idem.
En 340 rs. otra id., núm. 26957 de idem.
En 270 rs. otra id., núm. 26962 de idem.
En 220 rs. otra id., núm. 26972 de idem.
A D. Balbino Cuerda, vecino y rematante en Sigüenza.
En 250 rs. una tierra, núm. 26841 del inventario.
En 150 rs. otra id., núm. 26842 de idem.
En 500 rs. otra id., núm. 26845 de idem.
En 2.000 rs. otra id., núm. 26847 de idem.
En 500 rs. otra id., núm. 26848 de idem.
En 810 rs. otra id., núm. 26849 de idem.
En 1.560 rs. otra id., núm. 26850 de idem.
En 770 rs. otra id., núm. 26851 de idem.
En 1.200 rs. otra id., núm. 26852 de idem.
En 720 rs. otra id., núm. 26854 de idem.
En 188 rs. otra id., núm. 26857 de idem.
En 2.510 rs. otra id., núm. 26858 de idem.
En 650 rs. otra id., núm. 26861 de idem.
En 710 rs. otra id., núm. 26862 de idem.
En 510 rs. otra id., núm. 26865 de idem.
En 640 rs. otra id., núm. 26864 de idem.
En 600 rs. otra id., núm. 26868 de idem.
En 710 rs. otra id., núm. 26872 de idem.
En 960 rs. otra id., núm. 26875 de idem.
En 600 rs. otra id., núm. 26877 de idem.
En 900 rs. otra id., núm. 26879 de idem.
En 550 rs. otra id., núm. 26881 de idem.
En 440 rs. otra id., núm. 26882 de idem.
En 218 rs. otra id., núm. 26885 de idem.

En 500 rs. otra id., núm. 26887 de idem.

A D. Vicente Anton, vecino y rematante en Sigüenza.

En 600 rs. una tierra, núm. 26844 del inventario,

En 740 rs. otra id., núm. 26863 de idem.

En 610 rs. otra id., núm. 26866 de idem.

En 920 rs. otra id., núm. 26869 de idem.

En 400 rs. otra id., núm. 26870 de idem.

En 500 rs. otra id., núm. 26874 de idem.

En 1.010 rs. otra id., núm. 26880 de idem.

En 2.450 rs. otra id., núm. 26884 de idem.

En 510 rs. otra id., núm. 26886 de idem.

A D. Francisco Hernandez, vecino de la capital y rematante en Sigüenza.

En 410 rs. una tierra, núm. 26846 del idem.

En 1.730 rs. otra id., núm. 26856 de idem.

En 800 rs. otra id., núm. 26859 de idem.

En 500 rs. otra id., núm. 26860 de idem.

En 700 rs. otra id., núm. 26867 de idem.

En 1.000 rs. otra id., núm. 26876 de idem.

En 600 rs. otra id., núm. 26878 de idem.

En término de Renales.

A D. Cándido Domingo, vecino y rematante en la capital, en 14.005 rs. una suerte de sesenta y tres fincas, núm. 3456 y otros del inventario.

En término de Angon.

A D. Eustaquio Barbero, vecino de dicho Angon y rematante en Atienza, en 35.040 rs. una suerte de cuarenta y dos fincas, número 18066 al 18107 del inventario.

En término de Olmeda de Cobeta.

A D. Ignacio Ruiz Torremilano, vecino y rematante en Molina, en 8.020 reales una suerte de cuarenta y cinco fincas, núm. 6015 y otros del inventario.

A D. Mariano Martinez, vecino de Calatayud y rematante en Molina.

En 5.010 rs. una suerte de treinta y ocho fincas, núm. 21126 y otros del inventario.

En 2.600 rs. otra id. de veinte idem, número 22362 y otros de id.

En 530 rs. un pajar, núm. 85 de idem.

En término de Ablanque.

A D. Dámaso Abanades, vecino de dicho Ablanque y rematante en Cifuentes, en 12.060 rs. una suerte de treinta y nueve fincas, núm. 20694 y otros del inventario.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los adjudicatarios y efectos consiguientes.

Guadalajara 22 de Febrero de 1865.

EL GOBERNADOR,

Isandro Villar.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE ESTA PROVINCIA.

Por Real orden comunicada por el Ministerio de Ultramar, se ha dignado mandar S. M., que el vapor-correo que ha de conducir a las Antillas la correspondencia pública y de oficio en la segunda expedición de este mes, salga del puerto de Cádiz el día 28 del mismo.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Guadalajara 21 de Febrero de 1865.- Carlos Martos.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Hiendelaencina.

Don Basilio Alcalde, Alcalde Constitucional de Hiendelaencina.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pedro Casaus y Puertolas, de estado soltero, natural de Escuer en la provincia de Huesca, hijo de Diego y de Orosia, de 25 años de edad, oficio jornalero y domiciliado últimamente en esta villa, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del improrogable término de treinta días, contados desde la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, se presente ante mi Autoridad, a responder en juicio de faltas, de los cargos que contra él resultan en las diligencias sumarias instruidas por el Juzgado de este partido, de cuyo conocimiento se inhibió este por su auto definitivo de fecha 13 de Setiembre de 1864, confirmando por S. E. la audiencia del territorio, con motivo de haber resultado herido Faustino Plaza (a) Mellado, en la noche del 14 de Julio de dicho año; en la inteligencia que de no verificarlo, se celebrará el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Hiendelaencina a 16 de Febrero de 1865.—Basilio Alcalde.—Por su mandado.—Manuel de Frias y Pascual, Secretario.

Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares insertas en este periódico oficial durante el

MES DE ENERO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Competencias.

6 de Noviembre. Real decreto confirmando la negativa del Gobernador de la provincia de Albacete al Juez de primera instancia de Almansa, para procesar a Don Manuel Golf y Martinez (número 80, 2 de Enero).

2 de Diciembre. Otro confirmando la del Gobernador de Guipúzcoa al Juez de Azpeitia, para procesar a José María Altuna (número 82, 6 de Enero).

5 de id. Otro declarando innecesaria la solicitada por el Juez de primera instancia del tercer distrito de Sevilla, para procesar a Francisco Gandia (núm. 90, 25 de id.).

10 de id. Otro decidiendo a favor de la Autoridad judicial la competencia suscitada entre el Gobernador de las Islas Canarias y el Juez de primera instancia de la Orotava (idem id.).

29 de id. Otro declarando mal formada la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Burgos y el Juez de primera instancia de la capital (núm. 92, 30 de id.).

Pósitos.

18 de Enero. Real orden disponiendo que se continúen las visitas de inspección que se mandaron suspender por la de 27 de Setiembre (núm. 91, 27 de id.).

Contabilidad.

21 de Enero. Real orden recomendando a los Ayuntamientos la adquisición de la obra titulada *Crónica general de España*, abonando en cuentas las cantidades que se

inviertan como gasto voluntario (núm. 89, 23 de Enero).

Sección de construcciones civiles.

11 de Enero. Real orden dictando reglas de policía y seguridad a que debe sujetarse la fabricación de la pólvora y sustancias explosivas, su almacenaje y expendición en las poblaciones (núm. 90, 23 de Enero).

Procesamientos.

20 de Diciembre. Real orden declarando que las Autoridades militares y Juzgados de Guerra, están en el caso de cumplir la ley y reglamento de 25 de Setiembre de 1863, respecto a solicitar la previa autorización para procesar a las Corporaciones y funcionarios administrativos (número 86, 16 de Enero).

Sanidad.

12 de Enero. Circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia, reclamando las propuestas para el nombramiento de vocales que han de formar las Juntas municipales de Sanidad en el bienio de 1865 a 66 (número 86, 16 de id.).

Contabilidad.—Presupuestos municipales.

10 de Enero. Circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia reclamando los del año económico de 1865 a 66 (número 85, 13 de Enero).

Vigilancia.

1.º de Enero. Circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia encargando la busca y captura de Pedro Navarro (núm. 84, 11 de Enero).

Idem. Otra id. la de Francisco Cortes (id., idem).

Idem. Otra id. la de Felipe Ramos (id., idem).

Idem. Otra id. la de Manuel Dompez Perez (id., id.).

Idem. Otra id. la de Teodoro Moracho Gonzalez (id., id.).

Idem. Otra id. la de Clemente Ortego (id., idem).

Idem. Otra id. la del confinado Francisco Pla Guac (id., id.).

Idem. Relacion de los sujetos que tienen concedidas licencias de uso de armas y de caza (id., id.).

Idem. Otra de los que con posterioridad a la anterior, deben presentarse a recoger las que tienen concedidas (núm. 85, 13 de id.).

18 de id. Otra encargando averiguar el paradero del soldado licenciado por inútil, Mariano García Frias (núm. 88, 20 de id.).

25 de id. Otra encargando la captura de los ladrones cuyas señas se expresan (núm. 91, 27 de id.).

Idem. Otra id. la de los autores del robo efectuado en la Iglesia parroquial de Torluenga (id., id.).

MINISTERIO DE FOMENTO.

Cria caballar.

20 de Enero. Circular de la Dirección general del ramo, disponiendo no se interrumpa la instalación de las antiguas y nuevas paradas (núm. 92, 30 de id.).

Carreteras.—Expropiaciones.

4 de Enero. Circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia anunciando la nómina de propietarios a quienes se han de ocupar terrenos en Espinosa de Henares, para la construcción de la carretera de dicha villa a Cogolludo (núm. 82, 6 de Enero).

9 de idem. Otra publicando la de los de fincas rústicas que en término de Alcocer han de ocuparse para la construcción de la de primer orden de Albaladejito a dicha villa (núm. 84, 11 de id.).

13 de id. Otra id. la de los de fincas que han de ocuparse en término de Alóndiga, para la misma carretera (núm. 87, 18 de id.).

19 de id. Otra id. la de los de fincas que han de ocuparse en el de Auñon, para dicha carretera (núm. 88, 20 de id.).

26 de id. Otra id. la de las que han de ocuparse en el de Cogolludo para la de dicha villa a la de Espinosa de Henares (núm. 92, 30 de id.).

Minas.

31 de Diciembre. Edicto anunciando la nulidad de los expedientes de las nombradas San Antonio y La Raposera en término de Imon (núm. 81, 4 de Enero).

3 de Enero. Otro id. la designación de una pertenencia de la mina Santa Catalina (número 82, 6 de id.).

5 de id. Otro id. declarando la nulidad

del expediente de registro de la mina San Pablo (id., id.).

16 de id. Otro convocando a D. Manuel Miguel y Medina para recoger los títulos de las minas Los Gansos, La Risa, El Castigo, Los Trucos y La Paloma (número 87, 18 de idem).

19 de id. Otro anunciando la nulidad del expediente de registro de la mina La Inteligente (núm. 88, 20 de id.).

MINISTERIO DE HACIENDA.

Contribuciones.—Juntas periciales.

13 de Enero. Circular del Sr. Administrador de Hacienda pública de esta provincia anunciando la necesidad de renovarse las repartidoras de la contribución territorial conforme a las disposiciones vigentes de que se hace mérito (núm. 86, 16 de id.).

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

24 de Noviembre. Sentencia confirmando con costas la providencia dictada en 3 de Agosto último, por la Sala primera de la audiencia de la corte (número 81, 4 de Enero).

1.º de Diciembre. Otra declarando no haber lugar al recurso de casación interpuesto por D. Pedro Chico y Blanco, como curador ejemplar de D. Tomás Bermejo (número 80, 2 de Enero).

2 de id. Otra fallando que el conocimiento de la causa formada a Domingo Nogués, corresponde al Juez de primera instancia del distrito de Zaragoza y no a la Capitanía general de Aragón (número 81, 4 de idem).

9 de id. Otra declarando no haber lugar al interpuesto por D. Ramon y Joaquín Penitnant (id., id.).

10 de id. Otra declarando haber lugar al interpuesto por D. Buenaventura Valls y Maymó (id., id.).

19 de id. Otra declarando no haber lugar al recurso de casación interpuesto por Mateo Muñoz Agüero (núm. 82, 6 de id.).

24 de id. Otra declarando no haber lugar al interpuesto por D. Manuel Gabella (número 86, 16 de id.).

27 de id. Otra declarando no haber lugar al interpuesto por D. Antonio María Guillen (número 86, 16 de id.).

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

El día 15 del actual, en el trayecto del camino de Mezquetillas, en la provincia de Soria, a la Olmeda de las Salinas, atravesando los términos de Romanillos, Torrecilla, Siens, Tobes, Villacorza y Riosalido, se perdieron unas alforjas de las comunes, que contenían los objetos siguientes: unas babuchas negras, un costal, tres redes, un breviario de rezo de eclesiásticos con el añalejo ó cartilleja del Obispado de Sigüenza, una cartera de badana encarnada con papeles interesantes, una escritura suelta y otro legajo de papeles, puestos bajo una carpeta de carton.

La persona que se las hubiese hallado, podrá entregarlas en el referido la Olmeda, a su dueña Josefa Juanas, la que además de agradecerlo dará una gratificación.

GARBANZOS DE GRAN TANAÑO, ESCOJIDOS

expresamente para sembrar.

Se venden por sacos de cinco arrobas en Madrid, al precio de 35 rs. una.

Dirigirse a D. José Batlle, Cuesta de Santo Domingo, núm. 12, Madrid.

IMPRESA DE D. ELIAS RUIZ Y SOBRINOS